



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2007/MPH-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo II del Título Preliminar y artículos 39°, 40°, inciso 2.6) numeral 2 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículos 7°, 58°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2007, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

SOBRE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN EN MEDICINA PREVENTIVA, PRIMEROS AUXILIOS, EDUCACIÓN SANITARIA, PROFILAXIS LOCAL

ARTICULO PRIMERO: La Municipalidad Provincial de Huaylas, en coordinación con las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, participan activamente en acciones de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local, en coordinación con Instituciones Públicas y Privadas prestadoras de salud, con la finalidad de tener una comunidad saludable y productiva, conforme a los lineamientos de política nacional y regional de salud.

ARTICULO SEGUNDO: La Municipalidad Provincial de Huaylas, en coordinación con las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, con la Unidad Territorial de Salud – Hospital de Apoyo de Caraz, y con otras Instituciones Públicas y Privadas prestadoras de salud, participa en actividades de promoción de la salud del niño, adolescente, adulto y adulto mayor.

ARTICULO TERCERO: Disponer que las organizaciones beneficiarias de programas sociales, como del Vaso de Leche, Comedores Populares y otros; crean espacios para recibir educación sanitaria, donde participen todos sus miembros, debiendo coordinar dichas acciones con la Unidad Territorial de Salud de Caraz, y otras instituciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Declarar como prioridad Provincial el relanzamiento de la Campaña de Vacunación contra la Fiebre Amarilla, a llevarse a cabo del 15 de Marzo al 30 de Abril del 2007, teniendo en cuenta el perfil epidemiológico provincial.

SEGUNDA: Convocar a la población faltante de la provincia de Huaylas a cumplir con recibir la vacuna contra la Fiebre Amarilla, con la finalidad de evitar la urbanización de la fiebre amarilla selvática.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

TERCERA: Disponer a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, difundir el relanzamiento de la Campaña de Vacunación contra la Fiebre Amarilla, y de las demás acciones que se establecen en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.-



[Firma]
D. Fidel Benigno Vázquez
ALCALDE PROVINCIAL